

MEMORIA JUSTIFICATIVA

[Expte. HELP 2024/38825](#)

CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS MAUSOLEOS ROMANOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

1 OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y CÓDIGOS CPV TIPIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de limpieza semanal de los Mausoleos romanos ubicados en Puerta de Gallegos.

La superficie objeto de limpieza es:

MAUSOLEOS ROMANOS: dos espacios interiores y el espacio exterior.

Dichos espacios se encuentran en el inventario de bienes municipales, figurando como centro gestor Turismo.

1.2. DIVISIÓN EN LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) dispone que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

En el presente expediente no permite su división en lotes.

1.3. CÓDIGOS CPV

Los **códigos CPV** que se corresponden con el objeto del presente contrato son los siguientes:

Código CPV	Descripción
90911200-8	Servicios de limpieza de edificios



FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

0e47502acdff0832c74d27f1b05ea23dc487a272

NIF/CIF

****683**
****817**

FECHA Y HORA

17/06/2024 16:20:39 CET
18/06/2024 08:56:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

1.4. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP, el contrato se tipifica como de **servicios**.

2

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 28.1 de la LCSP, *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean **necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales**. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, **dejando constancia de ello en la documentación preparatoria**, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

Las edificaciones históricas “mausoleos romanos” sitios en Puerta Gallegos van a ser objeto de visita guiada, por tanto resulta necesario llevar a cabo su limpieza semanal.

Resulta fundamental dar una buena higiene e imagen de los edificios municipales destinados al turista.

2.2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Delegación de Turismo carece en su plantilla de personal y medios materiales para poder llevar a cabo el servicio de limpieza de forma directa, por lo que ha de gestionarse a través de empresas especializadas en la materia debido a la particularidad de su objeto y de los edificios en el que han de prestarse los servicios.

Consultada a la empresa municipal Saneamientos de Córdoba S.A. (SADECO) sobre la inclusión de la limpieza de mausoleos, se recibió contestación con fecha 17 de noviembre 2023 indicando que carecen de los recursos personales y materiales disponibles y suficientes para llevar a cabo las mismas.



FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

0e47502acdff0832c74d27f1b05ea23dc487a272

NIF/CIF

****683**
****817**

FECHA Y HORA

17/06/2024 16:20:39 CET
18/06/2024 08:56:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Por las razones anteriores se propone proceder a la externalización de los mencionados servicios.

3 COMPETENCIA MUNICIPAL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

3.1. COMPETENCIA MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), “*el Municipio ejercerá en todo caso como **competencias propias**, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) h) **Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local**”.*

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (en adelante, LAULA), dispone en su apartado 16 que “*los municipios andaluces tienen las siguientes **competencias propias**: (...) 16. **Promoción del turismo**, que incluye: a) *La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía. c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia*”.*

La Delegación de Turismo tiene adscritos los Mausoleos romanos, correspondiéndole velar por la imagen de los mismos al incidir directamente en la promoción turística de la ciudad.

3.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba cuyo perfil de contratante está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4 RESPONSABLE DEL CONTRATO UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN. ÓRGANO GESTOR

4.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

0e47502acdff0832c74d27f1b05ea23dc487a272

NIF/CIF

****683**
****817**

FECHA Y HORA

17/06/2024 16:20:39 CET
18/06/2024 08:56:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Se propone como responsable del contrato a **D. Rafael Pérez de la Concha Camacho**.

Al responsable del contrato le corresponderán las funciones señaladas en el artículo 62 LCSP: supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.2. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

5.1. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año a contar desde el día siguiente a su formalización.

5.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato admite dos prórrogas por periodos anuales, haciendo pues una duración total de 3 años incluidas las mismas.

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 1.961,44 euros, a los que hay que sumarles 411,90 euros, en concepto de I.V.A. (21%), lo que hace un total de **2.373,34 euros**.

Para el cálculo de los costes salariales se ha tenido en cuenta el Convenio del sector de limpieza del año 2023 Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 237 de 15 de diciembre.

FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

0e47502acdf0832c74d27f1b05ea23dc487a272

NIF/CIF

****683**
****817**

FECHA Y HORA

17/06/2024 16:20:39 CET
18/06/2024 08:56:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Se ha realizado una estimación de los costes laborales partiendo del citado convenio. Sobre el mismo, se ha realizado la diferencia respecto del SMI y se ha incrementado partiendo del supuesto de que el trabajador goza de trienios y otras gratificaciones (tabla 1).

En cuanto al desglose de desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia a que se hace referencia en el artículo 100.2 de la LCSP, no se dispone de información suficiente al respecto ya que no se establece diferenciación por esta circunstancia.

El presupuesto del precio/hora reflejado en la tabla 2 de cada lote se ha calculado teniendo en cuenta el siguiente porcentaje de costes:

- 84% Costes laborales
- 13% gastos generales
- 6% Beneficio industrial

El coste de los materiales y productos necesarios para la prestación del servicio se ha estimado en función de consulta de precios de mercado y no se incluye dentro del precio hora (tabla 3).

El desglose del presupuesto es el que se especifica a continuación:

COSTE LABORALES POR PRECIO UNITARIO:

Tabla 1:

Categoría	Salario mensual	Diferencia SMI	Salario anual	Salario+Antigüedad	Salario, antigüedad + 3% de gratif complementarias	Gratificación de beneficios art 25 del convenio	TOTAL	SS 32%	Total coste salario anual	Valor hora ordinaria (1.728 horas conforme Convenio)
1 Limpiador/a mausoleos	835,97	244,03	15.120,00	15.724,80	16.196,54	1.123,20	17.319,74	5.542,32	22.862,06	13,23
TOTAL	835,97 €	244,03 €	15.120,00 €	15.724,80 €	16.196,54 €	1.123,20 €	17.319,74 €	5.542,32 €	22.862,06 €	13,23 €

Tabla 2:

Precio hora	Gastos Generales 13%	Beneficio Industrial 6%	Coste Total precio/hora	horas previstas anual	Presupuesto anual	IVA	Presupuesto Base de Licitación
13,23 €	1,72 €	0,79 €	15,74 €	96	1.511,44 €	317,40 €	1.828,84 €

COSTES FIJOS A TANTO ALZADO (tabla 3):

FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF

****683**
****817**

FECHA Y HORA

17/06/2024 16:20:39 CET
18/06/2024 08:56:28 CET

CÓDIGO CSV

0e47502acdff0832c74d27f1b05ea23dc487a272

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

COSTES productos limpieza	IMPORTE
uniformes	50,00 €
utensilios para limpieza (cubo, escobas, plumeros, carritos, bolsas de basura)	400,00 €
TOTAL FIJOS	450,00 €

COSTES TOTALES :

COSTES LABORALES	1.511,44
COSTES FIJOS A TANTO ALZADO	450,00
TOTAL COSTES	1.961,44
IVA	411,90
COSTES TOTAL	2.373,34 €

Se ha estimado la siguiente distribución por ejercicios presupuestarios:

EJERCICIO	Importe
2024 septiembre-diciembre	791,11
2025 Enero-agosto	1.582,23
Total	2.373,34

6.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 5.884,32 €, al haberse previsto 2 prórrogas anuales (3 años incluidas las prórrogas), todo ello con el I.V.A. excluido.

6.3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El gasto originado con la presente contratación se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias Z C30 4321 22700 TURISMO LIMPIEZA Y ASEO del presupuesto de la Delegación de Turismo para 2024 y 2025.

Al afectar a varios ejercicios presupuestarios, quedará condicionado a las cantidades que se autoricen para los ejercicios futuros.

6.4. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

0e47502acdff0832c74d27f1b05ea23dc487a272

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****683**
****817**

FECHA Y HORA

17/06/2024 16:20:39 CET
18/06/2024 08:56:28 CET

El pago se iniciará tras la presentación de la correspondiente factura electrónica mensual por los servicios prestados previa conformidad del responsable del contrato.

El importe a facturar mensualmente vendrá determinado por el número de horas mensuales de conformidad con el PPT (8 h/mes) al precio ofertado (criterio de adjudicación 1.a) al que se le sumará el precio ofertado de los costes fijos (criterio de adjudicación 1.b) dividido entre 12 mensualidades.

DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante: Ayuntamiento de Córdoba CIF P1402100J
OFICINA CONTABLE LA0016544
ÓRGANO GESTOR (TURISMO) LA0016495
UNIDAD TRAMITADORA LA0016495

7 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Considerando que el valor estimado de los servicios es inferior a 60.000 euros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, se propone la utilización del **procedimiento abierto supersimplificado**.

Se propone que el plazo de presentación de ofertas sea de 10 días hábiles.

7.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

El procedimiento de contratación es abierto, promoviendo así la concurrencia, por lo que no requiere justificación.

8 SOLVENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b de la LCSP, se exige a los licitadores de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

0e47502acdff0832c74d27f1b05ea23dc487a272

NIF/CIF

****683**
****817**

FECHA Y HORA

17/06/2024 16:20:39 CET
18/06/2024 08:56:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERACIÓN

Para la adjudicación del contrato se utilizarán los siguientes criterios de adjudicación:

➤ **CRITERIO 1: Precio/valoración económica. Ponderación: 95 puntos (máximo).**

a) Mejor oferta precio/hora (coste total precio/hora tabla 2: 15,74 €) hasta 75 puntos

Al licitador que haya presentado la oferta económica más baja (precio/hora) le corresponderán 75 puntos; al resto de licitadores se le asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan aplicando la siguiente fórmula:

$$PL = 75 \times MO / OL$$

PL = puntuación del licitador

MO = mejor oferta, es decir, oferta más baja admitida.

OL = importe de la oferta que se valora.

b) Mejor oferta precio coste fijo (tabla 3)hasta 20 puntos

Se ofertará una cantidad que suponga una rebaja al precio del coste fijo de la limpieza anual fijado en la tabla 3.

Al licitador que haya presentado la oferta económica más baja referida al coste fijo le corresponderán 20 puntos; al resto de licitadores se le asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan aplicando la siguiente fórmula:

$$PL = 20 \times MO / OL$$

➤ **CRITERIO 2: Bolsa de horas anuales (Máximo 5 puntos)**

Se valorará la aportación de una bolsa de horas anuales, con un máximo de 5 horas anuales, de las que la Administración dispondrá libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos extraordinarios de limpieza.

-Por la oferta de una bolsa de 5 horas anuales: 5 puntos

FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

0e47502acdff0832c74d27f1b05ea23dc487a272

NIF/CIF

****683**
****817**

FECHA Y HORA

17/06/2024 16:20:39 CET
18/06/2024 08:56:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Por la oferta de una bolsa de 4 horas anuales: 4 puntos
- Por la oferta de una bolsa de 3 horas anuales: 3 puntos
- Por la oferta de una bolsa de 2 horas anuales: 2 puntos
- Por la oferta de una bolsa de 1 hora anual: 1 punto

Para determinar si la oferta económica presentada puede incurrir en baja desproporcionada o anormal, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Se permite la cesión y subcontratación en los términos establecidos en los artículos 214 y siguientes de la LCSP.

11 SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

En cumplimiento del convenio colectivo de aplicación (artículo 44) en el sector de limpieza de edificios y locales operará la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 LCSP, en el pliego de cláusulas administrativas particulares se deberá facilitar a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

12 INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL

FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

0e47502acdf0832c74d27f1b05ea23dc487a272

NIF/CIF

****683**
****817**

FECHA Y HORA

17/06/2024 16:20:39 CET
18/06/2024 08:56:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución:

- Tipo social: "La adjudicataria vendrá obligada a impulsar la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, favoreciendo la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral.

13 PROTECCIÓN DE DATOS

El artículo 122.2 párrafo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, introducido en virtud del artículo 5 del Real Decreto 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y comunicaciones, establece que el contratista tendrá la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos. Dada la naturaleza y el objeto de este contrato, no se contempla en su desarrollo que el adjudicatario obtenga información sensible de carácter personal.

El Jefe de la Unidad de Patrimonio y Turismo
Fdo.- D. Rafael Pérez de la Concha Camacho
(fecha y firma electrónica)

VºBº El Concejal delegado de Turismo
Fdo.-D. Daniel García-Ibarrola Díaz
(fecha y firma electrónica)

FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)
DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

0e47502acdff0832c74d27f1b05ea23dc487a272

NIF/CIF

****683**
****817**

FECHA Y HORA

17/06/2024 16:20:39 CET
18/06/2024 08:56:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0e47502acdff0832c74d27f1b05ea23dc487a272

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 7f4f2dd28bce05e667a21714ec281e95165461b70016ed71e78f7e8078eb80bb78e155d4f0eccc458ec58a48f712a54e1ada9d6d5141af95f0207df989526c83

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016495_2024_00000000000000000000021146014

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/06/2024 16:17:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

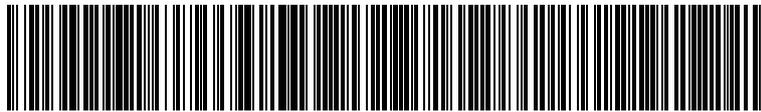
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0e47502acdff0832c74d27f1b05ea23dc487a272

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf